

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Puerto Boyacá - Boyacá, Octubre 21 de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: 5°

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ

Bloque: BLOQUE MAGDALENA MEDIO - ESTRUCTURA HENRY GONZALO PEREZ - AUC

Postulado: ADRIANO ARAGON TORRES

ID Bien: 105860

Tipo de bien: (Inmueble-Mejoras):

Descripción del bien: PREDIO URBANO, UBICADO EN LA AVENIDA DEL RIO, CARRERA 1 No. 10 A- 10/12/16 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ), el cual tiene las siguientes características:

Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial). FMI. 088-505

Cedula Catastral No.: 155720101000000850005000000000

Dirección del bien: K 1 # 10 A – 32/ 34/ 38/ 40

Municipio-Departamento de ubicación del bien: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FONDO PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FRV

FISCALIA: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ- FISCAL 147 SECCIONAL adscrita al Despacho 22 delegado ante el Tribunal del Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional.

PROFESIONAL INVESTIGADOR III: ANGELA MARIA TORRES NEIRA

TECNICO INVESTIGADOR II: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO.

FUNCIONARIOS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS:

- LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA 3.087.107 Y CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.032.479.630- PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN DE BIENES FRV.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

- DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 1.014.248.737 – PROFESIONAL EQUIPO DE GESTIÓN PREDIAL Y COMERCIALIZACIÓN
- JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA CC. 1.016.061.819- PROFESIONAL ESPECIALIZADO FRV

Magistratura que ordena el secuestro: Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con Función de control de Garantías del Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien el 24 de junio 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)

Durante la diligencia se encontró la siguiente persona que ocupa el lote ubicado en la **CARRERA 1 No. 10 A-10/12/16**.

- HECTOR EDUARDO LESMES CC. No. 79.493.164 CELULAR 3162829302

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

El predio se identifica con el FMI. 088-505 y con cedula Catastral No. 155720101000000850005000000000.

2. UBICACIÓN DEL PREDIO: CARRERA 1 No. 10 A-10/12/16

3. ÁREA: 262.2 M2 (verificada en campo durante diligencia de recepción), área según folio de matrícula inmobiliaria 300 m2 y área catastral 270 m2.

4. LINDEROS:

El predio colinda catastralmente de la siguiente manera:

Por el norte con la carrera 1, por el este con el predio con cédula catastral No: 155720101000000850006000000000; por el sur con el predio con cédula catastral No: 155720101000000850015000000000; por el oeste con el predio con cédula catastral No 155720101000000850004000000000.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

Se trata de un inmueble de una planta que cuenta con la siguiente distribución interna: Un apartamento con un salón donde funciona la "IGLESIA CRISTIANA LA LUZ DEL MUNDO", cocina, dos habitaciones, un baño y una oficina. Hall de acceso, patio central, dos apartaestudios cada uno con habitación con cocina y baño, una habitación con baño privado, cuarto útil, patio central descubierto con pisos en granito y tableta gress tipo Cúcuta, zona de ropas con dos lavaderos y baño.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

NOMBRE	DESCRIPCIÓN GENERAL
Oficina	Cuenta con pisos con enchape en cerámica, cielo raso en machimbre, con cubierta en teja de fibrocemento, puertas y ventanas metálicas.
Apartamento	Cuenta con la siguiente distribución interna con un salón donde funciona la "IGLESIA CRISTIANA LA LUZ DEL MUNDO", cocina, dos habitaciones, un baño y zona de ropas. Características constructivas pisos con enchape en cerámica, cielo raso en machimbre, con cubierta en teja de fibrocemento, muros estucados y pintados, puertas y ventanas en metal y madera. Cocina sencilla con mesón en concreto, lavaplatos en acero inoxidable. Baño Con enchape en cerámica en paredes y pisos, división de ducha en acrílico.
Apartaestudios	Dos apartaestudios cada uno con habitación, cocina y baño.
habitación	Habitación con baño privado enchapado en cerámica en paredes y pisos, división de ducha en acrílico.
Cuarto útil	Muros con pañete estuco y pintura, cubierta en teja de fibrocemento, puertas y ventanas en metal.
Zona de ropas	Con dos lavaderos y tanque de agua en concreto
Baño social	Con enchape en cerámica en paredes y pisos, puerta de acceso en acrílico y perfilaría en aluminio.

6. SERVICIOS PÚBLICOS:

El inmueble cuenta con servicio domiciliario de energía con la empresa de Energía de Boyacá S.A.E.S.P por un valor de \$64.430 pesos de acuerdo con el número de cuenta 154493100, servicio público de acueducto y alcantarillado con las empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P por un valor de \$30.100 pesos según código interno 2001905 y servicio de gas con la empresa Alcanos E.S.P por un valor de \$ 48.600 de acuerdo con el código de usuario No. 79419.

7. ESTADO DEL BIEN: Bueno.

8. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Al interior del predio identificado con matrícula inmobiliaria **No. 088-505**, ubicado en la CARRERA 1 No. 10 A-10/12/16, se observó la siguiente ocupación y construcciones destinadas para vivienda e iglesia.

- A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 088-505**. En consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, representado en esta diligencia por la Ingeniera Catastral y Geodesta Profesional Equipo de Gestión predial y comercialización DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES identificada con cédula de ciudadanía No 1.014.248.737, JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA CC. 1.016.061.819- PROFESIONAL ESPECIALIZADO FRV, LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 3.087.107 y CAMILA ANDREA GIRALDO

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

BETANCURT identificada con cédula de ciudadanía 1.032.479.630–PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN DE BIENES FRV, lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”.

Acto seguido, mediante la presente acta se hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia el mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerle entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas LUIS SEGURA TRIANA Y CAMILA GIRALDO BETANCURT lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble **UBICADO EN LA CARRERA 1 No. 10 A-10/12/16 del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 088-505** objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En la calidad de delegados del Fondo para la Reparación de las víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejamos constancia que, a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV. Posteriormente se informa al ocupante actual del bien que se entrega bajo la figura de comodato precario por 60 días en cumplimiento de la Resolución No. 0668 del año 2020. Con lo anteriormente mencionado, se le informa al ocupante HECTOR EDUARDO LESMES la documentación requerida para formalizar su ocupación mediante el contrato de arrendamiento con el FRV, la cual debe allegar en los términos de 60 días anteriormente mencionados.

Se informa a los presentes que el inmueble se recibe con una deuda por concepto de impuesto predial unificado de \$4.354.639 pesos m/cte de acuerdo con la factura N° 21010310016957 emitida el 21 de octubre de 2021. Aunado a lo anterior, el inmueble cuenta con servicio domiciliario de energía con la empresa de Energía de Boyacá S.A.E.S.P con una deuda de \$64.430 pesos de acuerdo con el número de cuenta 154493100, servicio público de acueducto y alcantarillado con las empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P por un deuda de \$30.100 pesos según código interno 2001905 y servicio de gas con la empresa Alcanos E.S.P con una deuda de \$ 48.600 de acuerdo con el código de usuario No. 79419.

En aras no de conculcar los derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observancia del derecho de defensa y contradicción que les asiste el despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó lo siguiente:

“Yo Hector Eduardo Lesmes Martinez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.493.164 de Bogotá, en mi calidad de propietario y poseedor de este bien objeto de esta diligencia me opongo rotundamente a la medida cautelar impuesta y fundamento mi posición de la siguiente manera:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

1. *Este bien fue adquirido de manera legitima a través de una sentencia ejecutoriada, por parte del Juzgado de familia de Puerto Boyacá (Boyacá) hace más de 20 años.*
2. *Considero que la práctica de la medida es una medida injusta e inflexible, toda vez que como propietario no se conoce por ningún medio judicial y administrativo que se me endilgue responsabilidad alguna de violencia o situaciones que evidencien que el bien fuese adquirido de manera violenta.*
3. *Todas las acciones que tengan que ver con el señor Nelson Lesmes Leguizamon fueron consideradas por parte de la Corte en su momento extintas, es decir, a la fecha no se conoce o no conozco ninguna relación por parte de alguna víctima de los daños que el señor Lesmes les hubiese podido causar.*
4. *Por último, este predio que es objeto de esta medida, entiendo no se encuentra inmerso en ningún tipo de afectación ya sea por parte de Justicia y Paz o por organismos que considere fueran objeto de la ilegalidad.*

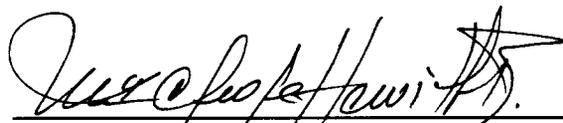
A la fecha he ejercido la propiedad y la posesión por más de 20 años, de manera pacífica e ininterrumpida sin que se me realizara ninguna reclamación. Dejo claro que como propietario y poseedor rogando a la Magistratura se revise y se me respeten los derechos que tengo como propietario. También, actualmente es lo que tengo para vivir con mi familia y de ser afectado en el mínimo vital corro con la misma suerte de las víctimas.

Atendiendo a la Medida Cautelar, se insiste me apoyen para que el bien este en depósito a título de gratuidad mientras la Magistratura atiende de fondo esta diligencia. Como lo manifesté al principio el hecho de que me opongá, no quiere decir que no esté dispuesto acogerme a la justicia”

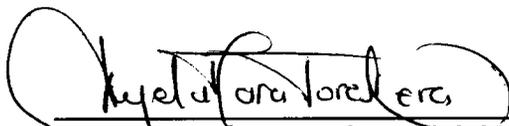
Finalmente, el delegado para el Fondo de la Reparación de las Víctimas le indica al señor Héctor Eduardo Lesmes que bajo la Resolución No. 0668 del 2020 el FRV no contempla el sistema de depósito, por lo contrario se le indica que se tiene estipulado el sistema de comodato precario por un plazo de 60 días, durante este tiempo de inicias solicitud y verificación de documentos para formalizar la ocupación mediante contrato de arrendamiento con el FRV.

OBSERVACIONES:

Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FISCAL MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ
Grupo Bienes Justicia Transicional

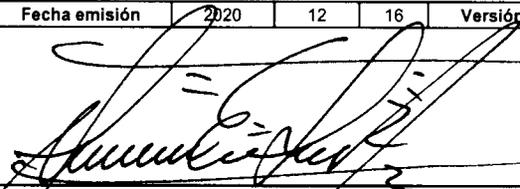


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: ANGELA MARIA TORRES NEIRA

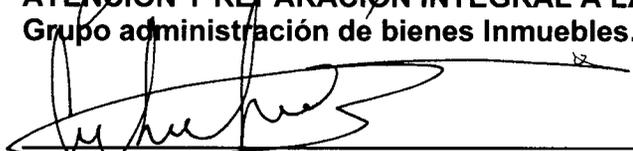


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Investigador CTI
Nombre y apellido: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6	



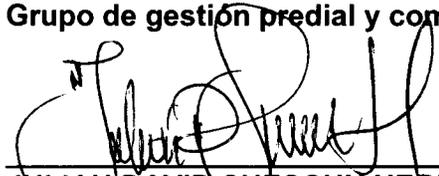
LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Grupo administración de bienes Inmuebles.



CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Grupo administración de bienes Inmuebles.



DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Grupo de gestión predial y comercialización GPYC.



JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Grupo de gestión predial y comercialización GPYC.